

TEMA 85.- La Potestad Normativa en la Ciudad Autónoma de Melilla. La Potestad Reglamentaria: procedimiento. La iniciativa legislativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 86.- El Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. La Organización Administrativa en la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 87.- El Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 88.- Marco Normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla: Reglamentos y Ordenanzas. Elaboración y aprobación. Desarrollo competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 89.- Los Reglamentos de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 90.- El Reglamento de Entrada y Salida de Documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 91.- El Reglamento regulador del Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 92.- El Régimen Económico y Financiero de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 93.- Los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TEMA 94.- Las Ordenanzas Fiscales de la Ciudad Autónoma de Melilla. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido.

TEMA 95.- El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Normas Generales de la convocatoria para la provisión en propiedad y por procedimiento de concurso, de plazas vacantes en la plantilla funcionario objeto del proceso de consolidación de empleo temporal".

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 8 de marzo de 2006

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

42.- La Il^{ta}m. Sra. Viceconsejera de Recursos Humanos, por Orden de fecha 06 de marzo de 2006 registrada al número 418, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 27 de febrero de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2004, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO SUPERIOR, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO LIBRE.